



**C. ENRIQUE BARCENA GUARNERO  
P R E S E N T E**

Le envío un cordial saludo y a la vez, en atención a su solicitud de información número 00087313, recibida a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual pide lo siguiente:

“...De acuerdo con la información y registros de la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla:

1. ¿Cuántas colonias hay en el Municipio de Puebla?
2. ¿Cuáles son los nombres de cada una de esas colonias?
3. ¿Cuál es la población de cada una de esas colonias?...” (sic)

Con fundamento en los Artículos 44, 46, 47, 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la contestación que a su solicitud de información formula el Maestro Jesús Duque Visconti, Director de Atención Vecinal y Comunitaria, de la Secretaría de Gobernación Municipal, y que al texto dice:

“...Por este conducto le envío un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción V, 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; y en atención a su memorándum UAAI/076/2013, impulsado por la solicitud de Acceso a la Información del sistema INFOMEX de folio 00087313, presentada por el ciudadano Enrique Barcena Guarnero, lo siguiente:

**Primero.-** Qué una vez analizado el texto del ciudadano en referencia a lo solicitado, esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria resuelve, que no es competente para dar contestación a las presentes interrogantes.

**Segundo.-** Que si bien es cierto, la Secretaría de Gobernación Municipal a través de la Dirección de Atención Vecinal, cuenta con un registro de colonias, solo son de aquellas que solicitan su renovación o conformación de Mesa Directiva de Vecinos, dicha información es pública y se encuentra a disposición de la ciudadanía en general, a través de la página oficial del Ayuntamiento <http://www.pueblacapital.gob.mx/> con la ruta, Transparencia, después XVI Programas de Apoyos y Mecanismos de Participación Ciudadana y por ultimo Mesas Directivas de Vecinos; por lo cual resulta ser competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, el dar contestación a las interrogantes uno y dos, ya que es atribución de esta Secretaría, las políticas públicas de registros urbanos. Por lo que respecta a la tercera pregunta, el ciudadano deberá solicitar dicha información ante el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) por ser de su competencia y funciones...”

**ATENTAMENTE**  
**“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”**  
**A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**  
**“PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”**

**MTRA. SAHIRA VERENICE VÁZQUEZ CHAVARRÍA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL**